

CCHEN (O) N° 29/174/

MAT.: Respuesta a solicitud  
N°AU003T0000344  
ingresada a través de la  
Ley de Transparencia

Santiago, 19 de diciembre de 2019

Señor  
Cristian Solís  
Presente

Estimado Sr. Solís:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 06 de diciembre de 2019, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000344, presentada por usted e ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo, textualmente, la siguiente información:

*"Buenas tardes,  
Solicito informar cuántas y qué compañías han informado a la CChen la existencia de sustancias no concesibles, en particular litio, que hayan encontrado con ocasión de efectuar labores de exploración, explotación o beneficio de sustancias provenientes de pertenencias mineras.  
Si es posible señalar otros datos tales como ubicación geográfica o región en que se encontrarían localizadas. Me refiero a la comunicación que las compañías deben hacer en cumplimiento de lo señalado en Artículo 9 del Código de Minería.  
Muchas gracias."*

En respuesta a su consulta, informo a usted que, a la fecha, no hay empresas que hayan informado a la CCHEN la existencia de litio, con ocasión de efectuar labores de exploración, explotación o beneficio de sustancias provenientes de pertenencias mineras, en los términos señalados en Artículo N°9 del Código de Minería.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,



*JAIME SALAS KURTE*  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

JSK/MMV/vaf